

EXP-UNC: 0019017/2017

**VISTO:**

La nota presentada por la Mgter. Miriam Abate Daga, por la que solicita que los alumnos de la Licenciatura en Antropología puedan rendir como idioma extranjero la lengua Mapuzungun, y que se arbitren los medios necesarios para que dichos estudiantes puedan realizar el curso de "Lecto-comprensión y traducción del idioma Mapuzungun" a cargo del Prof. Gustavo Acosta, por Res. Decanal n° 277/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 689/08 del Honorable Consejo Superior y n°444/08 del Honorable Consejo Directivo se aprueba la carrera y plan de estudios de la Licenciatura en Antropología que incluye una prueba de suficiencia en lenguas extranjeras;

Que según el Reglamento de Prueba de Suficiencia en Idioma Extranjero aprobado por resolución HCD 246/2013 se establece que serán eximidos de aprobar este examen los alumnos que soliciten equivalencia por haber cursado estudios afines en instituciones reconocidas en el medio;

Que a partir de la Constitución Nacional de 1994 se inicia en nuestro país un proceso de reconocimiento de lenguas indígenas disponiendo en su artículo 75 el reconocimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios;

Que la Ley de Educación Nacional n° 26.206 en su artículo 11 propone "asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as" por lo que se reconoce la importancia de ofrecer a los estudiantes de la Licenciatura en Antropología la posibilidad de incluir en la prueba de suficiencia el idioma Mapuzungun;

Que por las mismas razones fue implementado el curso "Lecto-comprensión y Traducción del Idioma Mapuzungun" para la Maestría en Antropología, a cargo del Profesor Gustavo Acosta por RES Decanal 277/2017;

Que los estudios de grado tienen un carácter gratuito a los fines de garantizar el derecho a la educación de todos y todas, eximiendo del arancel a los estudiantes de grado;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** equivalencia en la prueba de suficiencia de idioma a los alumnos de la Licenciatura en Antropología que aprueben el curso "Lecto comprensión y traducción del idioma Mapuzungun" (Res. Decanal 277/17).

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** que los alumnos de la Licenciatura en Antropología

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

1946 - 2016

EXP-UNC: 0019017/2017

puedan realizar dicho curso siendo exceptuados del pago de los aranceles correspondientes (matrícula y cuotas).

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°: **202**  
cr.

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES